

## SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO

Taltal, 21 de julio de 2020.

**NOMBRE DEL TITULAR:** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL  
**RAZÓN SOCIAL:** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL  
**REPRESENTANTE:** SERGIO BELMOR ORELLANA MONTEJO, C.I.: [REDACTED]  
**MATERIA:** Solicitud de ampliación de plazos para presentación de programa de cumplimiento.  
**PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** ROL F-044-2020  
**FISCAL INSTRUCTOR:** SEBASTIÁN TAPIA CAMUS

**Señores (as)**

**Superintendencia del Medio Ambiente**

**Presente**

Por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, habiendo sido notificado con fecha 06 de julio de 2020, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se me conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de un Programa de Cumplimiento y descargos en el Procedimiento Sancionatorio Rol F-44-2020. Se fundamenta esta solicitud en lo siguiente:

Es un hecho público y notorio las consecuencias que ha provocado la pandemia en razón de la propagación del virus COVID 19. El mismo, en nuestro servicio, ha generado la implementación, desde el establecimiento del Estado de Excepción Constitucional, de una modalidad excepcional de trabajo, lo cual ha reducido las jornadas presenciales de todos los funcionarios de la Municipalidad de Taltal, con el objeto de evitar las aglomeraciones. Dicha modalidad consta en sendos decretos alcaldicios dictados al efecto, los cuales, conforme al desarrollo y sugerencias por parte de la autoridad sanitaria, han sido modificados y adoptados conforme lo disponen los entes ya mencionados, provocando evidentes dificultades de comunicación y coordinación necesaria para cumplir con los requerimientos que realizan distintos organismos públicos o privados.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que las unidades competentes, a saber, Unidad de Medio Ambiente, Secretaría Comunal de Planificación y profesionales pertinentes, se encuentran recabando antecedentes y recopilando información relativa al Vertedero Municipal, con el objeto de cumplir con el

estándar establecido para remitir un Programa de Cumplimiento en conformidad a los formatos e instrucciones de la su institución, cuestión que, naturalmente y según lo señalado respecto a la situación sanitaria actual, requiere de un mayor tiempo para su debida remisión.

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de lo Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos, tanto para la remisión de un Programa de Cumplimiento como para la posibilidad de realizar descargos en el procedimiento sancionatorio respectivo.

Adjunto documento en el cual consta la facultad de representación de la Municipalidad de Taltal, de conformidad al artículo 22 de la Ley 19.880.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL

